

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO N°. 605 - 2016
7 DE ABRIL

POR MEDIO DEL CUAL, SE ARCHIVAN UNAS DELIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES.

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA- en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto Municipal 0203 de 2001, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de Diciembre 30 de 1994, 01 de 1996, 70 de 2000, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Área Jurídica del DAGMA, recibe del Grupo Recurso Hídrico documentos referentes al Usuario de la Calle 10 A bis No 67 A – 03, barrio Gran Limonar Cataya de la ciudad de Santiago de Cali, quien ha incumplido con el Decreto 3930 de 2010, presentando su predio una conexión errada a la red de alcantarillado pluvial del sector, es decir, las aguas residuales de dicho inmueble drenan a través de la red de aguas lluvias hacia el canal Pasoancho 1, generando contaminación a este importante sistema pluvial de la ciudad.

Que así mismo, mediante Radicado de fecha 2015-41330-001505-2 del 18 de Febrero de 2015, EMCALI EICE – ESP, remite al DAGMA oficio No 331.6-DR-0244-15 del 16 de Febrero de 2015, informando que “de acuerdo a las asesorías técnicas que se han dado a los propietarios y residentes de los barrios de la ciudad, cuyos predios presentaban vertimiento de aguas residuales a la red pluvial por conexiones erradas, me permito anexar cuadro direcciones de las viviendas en las que ha corregido las mismas”.

Que el anexo que acompaña el oficio con Radicado de fecha 2015-41330-001505-2 del 18 de Febrero de 2015, remitido por el Departamento de Recolección de EMCALI EICE – ESP está el listado de Predios que han efectuado reparación Conexiones Erradas en la primera quincena de Febrero de 2015, donde pudieron corroborar que el predio ubicado en la Calle 10 A bis No 67 A – 03 de la ciudad de Santiago de Cali, efectuó la reparación de su Conexión Errada, cumpliendo con las normas técnicas exigidas por EMCALI EICE ESP.

Que de conformidad con lo anterior y no existiendo mérito para continuar con las diligencias propias de un proceso sancionatorio ambiental por lo expuesto este Despacho, procederá en la parte resolutive del mismo, a decretar el ARCHIVO de las diligencias adelantadas al Usuario y/o Propietario del predio ubicado en la Calle 10 A bis No 67 A - 03, barrio Gran Limonar de la ciudad de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

on
JP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO N°. 605 - 2016
7 DE ABRIL

POR MEDIO DEL CUAL, SE ARCHIVAN UNAS DELIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES.

Que en mérito de lo anterior, el Director del DAGMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Archivar las diligencias preliminares adelantadas por conexiones erradas contra el Usuario y/o Propietario del predio ubicado en la Calle 10 A bis No 67 A – 03 del barrio Gran Limonar Cataya de la ciudad de Santiago de Cali, por no existir mérito suficiente para iniciar proceso sancionatorio por las razones expuestas en las consideraciones del presente Acto.

ARTICULO SEGUNDO. Desanotese el Expediente No. 4133.0.9.9.035 de 2015, de la base de datos de Expedientes Activos de la Entidad.

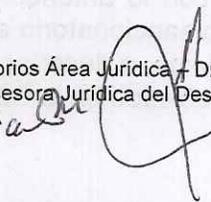
ARTICULO TERCERO. Notificar el presente Acto Administrativo personalmente o por Aviso al Usuario y/o Propietario del predio ubicado en la Calle 10 A bis No 76 A – 03 barrio Gran Limonar Cataya de la ciudad de Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo. Art. 76 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 7 días del mes de Abril de 2016


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyectó: Elizabeth Velasquez Vera - Abogada Contratista, Área Jurídica
 Revisó: Dra Ana Milena Domínguez Martínez.- Líder Grupo Procesos Sancionatorios Área Jurídica, Dr Walter Reyes Unas – Profesional Universitario- Jefe Área Jurídica- Dra Angélica Delgado Arbeláez, Asesora Jurídica del Despacho
 Elaboró: Elizabeth Velasquez Vera - Abogada Contratista, Área Jurídica DAGMA 

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AVISO DE NOTIFICACION	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AVISO DE NOTIFICACION DEL AUTO # 605
DEL 7 DE ABRIL DEL 2016**

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, me permito NOTIFICAR el AUTO # 605 del 7 de ABRIL de 2016, AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES por conexiones erradas contra el Usuario y/o Propietario del Predio ubicado en la CALLE 10A bis # 67A- 03 del Barrio Gran Limonar Cataya Comuna # 17, de la actual nomenclatura Urbana de Santiago de Cali.

Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la NOTIFICACION del presente Acto Administrativo.

La Notificación de este Acto Administrativo (AUTO # 605 del 7 de ABRIL del 2016), se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy **24 JUN. 2016** del 2016, siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente AVISO, en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA, por un término de CINCO (05) días.

gr

 LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
 DIRECTOR DAGMA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy **30 JUN. 2016** del 2016, siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente AVISO, el cual se encontraba en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, conforme lo establece el artículo 69 del C .de P.A. y de lo C.A


 LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
 DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Fabián Alberto Jaramillo A. - Contratista Jurídica- DAGMA- *F.A.J.A*
 Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios-DAGMA- *M*
 Walter Reyes Unas - Profesional Universitario Jefe Área Jurídica - DAGMA-
 Angélica María Delgado Arbeláez – Asesora Jurídica Despacho - DAGMA- *gr*
 Elaboró: Fabián Alberto Jaramillo A. - Contratista Jurídica-DAGMA- *F.A.J.A*

